MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN SUB UOC/S3 N° 19 /2017

Asunción, 6 de diciembre de 2017

Señor Director General:

Me dirijo a Ud. Respecto a la 1ra. RENOVACION de CONTRATO de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA PAYSRI BID 2222/OC-PR, solicitada por la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR - SENASA, mediante Memorandum PAYSRI/OC-PR ADC N° 1593/17.

1. ANTECEDENTES

La Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA ha solicitado la 1ra. Renovación del contrato de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA PAYSRI BID 2222/OC-PR, por un periodo de 14 (catorce) meses, asimismo, el presente procedimiento se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, certificada por el Departamento de Presupuesto del SENASA según CDP N° 4349/2017.

1.1. Inmueble Determinado Para Sede De La Unidad Coordinadora Del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR.

Respecto al Contrato de arrendamiento de ***INMUEBLE PARA SEDE DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA PAYSRI BID 2222/OC-PR***, la propiedad arrendada pertenece al SR. SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA**, con RUC N° 2.422.135-0**. El inmueble de su propiedad situado en la calle Eligio Ayala N° 857 c/ Tacuary, e individualizado como finca N° 14372, con Cta. Cte. Catastral N° 12-0002-19, distrito de San Roque, de la ciudad de Asunción del departamento Central, con una superficie construida de 296 m2, que será desinado para local de Sede de la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI – BID 2222/OC-PR.

El procedimiento de locación inicial fue autorizado por Resolución D.G.O.C. N° 475/2016.

Con relación al costo el mismo, no sufrirá ajuste en el monto mensual del alquiler, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el contrato actual.

2. ANALISIS DE LAS RENOVACIONES

Corresponde establecer si la solicitud de renovación del alquiler se ajusta a las normativas vigentes comprendidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas los Procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que la Ley de Contrataciones Públicas prevé la RENOVACION DE LOS CONTRATOS, teniendo en cuenta el Art. 47° de la Ley 2051/03 y dispone que… "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*". En este punto cabe acotar que la presente corresponde a la 1ra. Renovación.

Finalmente, conforme a lo expuesto, se propone el inicio de proceso de la 1ra. Renovación de Contrato de locación, en base a las razones esgrimidas y estableciendo los cánones mencionadas más arriba, cuya distribución y forma de pago será determinada en el contrato respectivo.

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SUB UNIDAD DE CONTRATACIONES